REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120210032100

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (fl. 58), para lo pertinente.

Se agrega al expediente la diligencia de notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P (68 a 72), con resultado negativo.

Téngase en cuenta la nueva dirección aportada por la parte actora y que obra a folio 67 del expediente, con el propósito de que allí también se adelante la notificación del demandado.

De acuerdo a la solicitud de secuestro presentada por el demandante (fl.63) y en atención al certificado de registro de instrumentos públicos (fls.64 a 66), se tiene por agregado al proceso para que surta los efectos legales respectivos. Por tanto, embargado legalmente como se encuentra el inmueble, el Juzgado, Decreta:

El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40116559, que es de propiedad del demandado GERMÁN GONZÁLEZ RIVERO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, **se fija el día 19 de octubre de 2022 a la hora de las 11:00 am.** Por lo tanto, desígnese como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia. Líbrese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento. Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de $150.000 pesos como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes a la aludida fecha.

NOTIFÍQUESE,

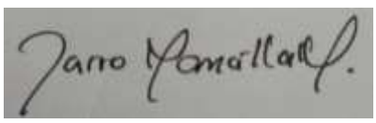

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 116 de fecha 30 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA